

Variada evidencia en el derecho comparado

Negociación ramal: Mayoría de países OCDE la tienen vigente, pero con dispar aplicación

En países con mayor productividad en la Organización hay acuerdos centralizados. En algunos es la forma predominante y en otros está presente sin ser dominante.

J. P. PALACIOS

Una variada evidencia internacional existe sobre la aplicación de la negociación colectiva ramal o multinivel. El Gobierno reactivó una iniciativa en esa línea, con el compromiso suscrito con la CUT de trabajar en una mesa tripartita un proyecto de ley que se presentará antes de fin de año. Actualmente, por disposición constitucional, en Chile solo se puede pactar colectivamente a nivel de empresa.

Un reciente estudio de la Dirección del Trabajo (DT) realizó un análisis comparado de los sistemas de negociación sectorial o multinivel y se concluye que en la Unión Europea se pueden encontrar distintos sistemas, desde negociación a nivel de empresa (Gran Bretaña y Malta) hasta mecanismos de extensión de los contratos colectivos en casi todos los países de ese bloque. También se detalla que en los 16 países con mayor productividad laboral en la OCDE, existía negociación colectiva ramal o centralizada. En algunos es la forma predominante de negociar y en otros está presente sin ser dominante. También se indica que en la región la negociación colectiva está radicada en la empresa en la mayoría de los países, con excepción de Uruguay, Argentina y Brasil.

Asimismo, uno de los informes del Observatorio de Huelgas Laborales de la Universidad Alberto Hurtado concluye que en términos comparados, Chile tiene una cobertura de negociación deficiente, con un 20,9% de los trabajadores asalariados. Se advierte que esto es muy inferior al promedio de la OCDE,



Un estudio de la OCDE dice que los mejores resultados en empleo, productividad y salarios se alcanzan cuando los acuerdos a nivel ramal fijan un marco amplio, pero dejan elementos detallados a la negociación a nivel de empresa.

que es más del doble. Según ese informe, en el nivel más alto de negociación multinivel están los países con negociación centralizada, como Bélgica o Finlandia; luego los sistemas con negociación ramal o sectorial, como Francia y España; después los sistemas con negociación mixta, como Australia y Grecia, y finalmente, los sistemas con negociación localizada únicamente a nivel de empresa, como Turquía y Chile.

El informe del año 2022 de la Mesa de Empleo de la Sofofa detalla que para el año 2015, 14

países con alta productividad laboral de la OCDE tenían negociación colectiva ramal. Se precisa que en algunos es la forma predominante de negociar y en otros está sin ser dominante.

El informe de la Sofofa sostiene que el promedio de la cobertura de la negociación en los 28 países miembros de la Unión Europea, más Noruega, es del

62%. En algunos de estos países la cobertura supera el 80%, por ejemplo, en Austria, 95%; Bélgica, 96%; Francia, 98%; Italia, 80%, y Suecia, 88%. Concluye que si bien la evidencia empírica no arroja resultados categóricos sobre el efecto que produce el grado de centralización de la negociación colectiva (ramal, sectorial, nacional) en el desempeño económico, se cita un estudio de la OCDE de 2019 que encuentra que los mejores resultados en empleo, productividad y salarios se alcanzan cuando los acuerdos a nivel ramal o sectorial fijan un marco amplio, pero dejan los elementos detallados a la negociación a nivel de empresa.

A su vez, un estudio del economista senior de LyD, Tomás Flores, analiza la experiencia internacional y explica el caso de Francia, donde la cobertura de la negociación colectiva es muy alta. "Los convenios colectivos son fácilmente extendidos a sectores de actividad en su totalidad. De hecho, el gobierno puede extender convenios co-

lectivos", explica Flores. Pero advierte que estas extensiones han sido usadas en diferentes ramas para subir el nivel de los beneficios entregados a trabajadores y así evitar, a juicio de ellos, la competencia basada en el bajo precio de la mano de obra. "Esto último demuestra el potencial carácter anticompetitivo que podría tener una negociación ramal", añade.

El profesor de derecho laboral de la U. de Chile, Luis Lízama, explica que hay distintas fórmulas en la OCDE para extender los acuerdos a los no sindicalizados: "Van desde países en los cuales se negocia colectivamente con un sindicato, que es el más representativo o representa a toda una rama... que aun cuando no afilie a todos los trabajadores representa a toda la industria, y ese es el que negocia colectivamente y lo que acuerda el sindicato se aplica al resto de los trabajadores. Esa aplicación puede ser en virtud de un decreto del Gobierno, de una ley o porque así se determinó previamente".

TERCER TRIMESTRE

En este período se trabajará en una mesa tripartita el proyecto de negociación ramal.